



## ACTA DE ADMISION, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS

### LICITACIÓN PÚBLICA N° 13-2024-DIRECFIN-PNP-1

#### **ADQUISICIÓN DE PISTOLA DE PUÑO CAL 9X19MM PARA LAS COMISARIAS Y UNIDADES DE LA REGIÓN POLICIAL CALLAO, EN EL MARCO DEL PIP CON CUI N° 2550386**

En el Distrito del Rímac, Lima, siendo las 10:00 horas del 03ABR2025, en el local de la Sección de Contrataciones del Departamento de Abastecimiento de la DIVLOG PNP se reunió el Comité de Selección designado y reconfirmado según Formato N° 04 LP-13-2024-DIRECFIN-PNP-1, para la preparación, conducción y realización del Procedimiento de Selección de Licitación Pública N° 13-2024-DIRECFIN-PNP-1, cuyo objeto es la **“ADQUISICIÓN DE PISTOLA DE PUÑO CAL 9X19MM PARA LAS COMISARIAS Y UNIDADES DE LA REGIÓN POLICIAL CALLAO, EN EL MARCO DEL PIP CON CUI N° 2550386”**; siendo convocados a la presente reunión todos sus miembros titulares y/o suplentes, en el caso que los titulares se encuentren impedidos de asistir al presente acto para efectuar la revisión de los documentos de presentación obligatoria, evaluar y calificar las ofertas presentadas.

---

Encontrándose Presentes los siguientes

#### **I. MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN:**

- LOC PNP VLADIMIR DENIS ASENCIOS BORDA – Presidente Titular
- CRNL. MA. PNP TOMAS ANTONIO PINEDA DIAZ – Primer Miembro Titular
- ST3 PNP JUAN ANTONIO PONTE VILLANUEVA - Segundo Miembro Suplente.

Es importante precisar que las bases integradas del presente procedimiento de selección fueron elaboradas de acuerdo con el Pronunciamiento N° 159-2025/OSCE-DGR de fecha 7MAR2025, solicitado mediante formulario de solicitud de emisión de pronunciamiento por el presidente del comité de selección, en ese escenario, las decisiones que adopte el comité de selección se circunscribirán a admitir, evaluar y calificar las ofertas presentadas.

#### **II. AGENDA:**

- a) Admisión de las ofertas
- b) Evaluación de las ofertas
- c) Calificación de las ofertas

### III. DETALLE DE LOS PARTICIPANTES:

Se verifica, según el cronograma publicado en la Ficha del procedimiento de selección en la plataforma electrónica del SEACE, que se registraron de manera electrónica, como participantes los siguientes proveedores:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	Proveedor con RUC	20803744013	JDC DEFENSE & SECURITY E.I.R.L.	02/03/2025	Válido
2	Proveedor con RUC	20603520031	LPI SEGURIDAD & DEFENSE E.I.R.L.	27/12/2024	Válido
3	Proveedor con RUC	20109709116	CADDIN S.A.C.	26/12/2024	Válido
4	Proveedor con RUC	20602071856	CARDUMEN SPORT E.I.R.L.	17/12/2024	Válido
5	Proveedor con RUC	20547178816	SERPYTEC S.A.C.	17/12/2024	Válido
6	Proveedor con RUC	20608588591	YABU INVESTMENT GROUP S.A.C.	12/12/2024	Válido
7	Proveedor con RUC	20523048652	ARMORY SUPPLY S.A.C.	11/12/2024	Válido
8	Proveedor con RUC	20546612318	INTEGRADORES INTERNACIONALES S.A.C.	10/12/2024	Válido
9	Proveedor con RUC	20603913231	PEBA GROUP S.A.C.	09/12/2024	Válido
10	Proveedor con RUC	20611846526	TXAT LATAM SUCURSAL DEL PERU	04/12/2024	Válido
11	Proveedor con RUC	20522449271	FABRICA DE ARMAS Y MUNICIONES DEL EJERCITO S.A.C. - FAME S.A.C.	04/12/2024	Válido
12	Proveedor con RUC	20360300031	INVERSIONES DAHIA EIRL	03/12/2024	Válido
13	Proveedor con RUC	20426482305	SINERGIA COMERCIAL S.A.C.	02/12/2024	Válido

Fuente: Registro SEACE

### IV. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

El Comité de Selección, procedió a revisar a través del Sistema Electrónico de las Contrataciones del Estado (SEACE) las ofertas presentadas al referido procedimiento, teniendo como participantes los siguientes proveedores:

#### Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante:	POLICIA NACIONAL DEL PERÚ - DIRECCIÓN DE ECONOMÍA Y FINANZAS
Nomenclatura:	LP-SM-13-2024-DIRECFIN PHP-1
Nro. de convocatoria:	1
Objeto de contratación:	Bien
Descripción del objeto:	ADQUISICIÓN DE PISTOLA DE PUÑO CAL 9X19MM PARA LAS COMISARIAS Y UNIDADES DE LA REGION POLICIAL CALLAO EN EL MARCO DEL PIP CON CUI N° 2550386

Nro. ítem	Descripción del ítem	RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	PISTOLAS DE PUÑO					
		20523048652	ARMORY SUPPLY S.A.C.	20/03/2025	19:55:45	Electronico
		20611846526	CONSORCIO CODIGO 1961	20/03/2025	23:35:32	Electronico

Fuente: Registro -SEACE

### V. ADMISIÓN DE OFERTAS

Acto seguido los miembros del comité de selección proceden a verificar la documentación obligatoria requerida de acuerdo con las bases integradas.

Asimismo, el comité de selección manifiesta lo siguiente:

**Primero.** - Los postores en su declaración jurada Anexo 02 de las bases administrativas integradas del presente procedimiento, se comprometen a conocer, aceptar y someterse a las bases, condiciones, y reglas del procedimiento de selección.

**Segundo.** - El postor en su declaración jurada - Anexo N° 3 declaran que: "(...) luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la "ADQUISICIÓN DE PISTOLA DE PUÑO CAL 9X19MM PARA LAS COMISARIAS Y UNIDADES DE LA REGIÓN POLICIAL CALLAO, EN EL

**MARCO DEL PIP CON CUI N° 2550386**", de conformidad con los Términos de Referencia que se encuentra en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento".

**Tercero.** - El comité de selección precisa que el OSCE a través de sendos pronunciamientos ha señalado que "Toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debe encontrarse conforme con lo requerido en las Bases Integradas, a fin de que el Comité de Selección pueda apreciar el real alcance de esta y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad. Lo contrario, por los riesgos que genera, determinará que debe ser desestimada, más aún considerando que no es función del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones sino aplicar las bases Integradas y evaluar las ofertas en virtud de ellas..."

**Cuarto.**- De manera previa a la evaluación de las ofertas, debe determinarse el cumplimiento de las características y/o requisitos funcionales y condiciones de los términos de referencia, cuya función es asegurar a la Entidad que la propuesta del postor cumpla con lo requerido. De conformidad con lo señalado por el Tribunal de Contrataciones del Estado, en su Resolución N° 1129-2021-TCE-S4, Página 20 de 27 sobre idoneidad para proveer o ejecutar adecuadamente el bien o servicio objeto de la contratación, habilitando con ello, las propuestas que ingresarán en competencia y que serán evaluadas posteriormente, para luego aplicar los factores de evaluación.

**De la revisión efectuada para la ADMISIÓN de propuestas presentadas, se observa los siguientes resultados:**

**CONSORCIO CODIGO 1961**, integrado por las empresas: TXAT LATAM SUCURSAL DEL PERU y SERVICIOS GENERALES ARNAO E.I.R.L.

- Presento su promesa de consorcio Anexo N° 05, sin estar legalizadas las firmas de los integrantes del consorcio.

Los miembros del comité procedieron a solicitar la subsanación de la legalización notarial, mediante CARTA N° 02-2025-CS-LP N°13-2024-DIRECFIN PNP, de fecha 03ABR2025, otorgándole un (01) día hábil, después de notificada la presente.

Siendo, las 10:50 del 03 de abril de 2025, se dio por concluida la presente reunión.

  
VLADIMIR BENIS ASENSIOS BORDA

**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN**

  
ST3 PNP JUAN ANTONIO PONTE VILLANUEVA

**PRIMER MIEMBRO SUPLENTE**

  
CRNL. MA. PNP TOMAS ANTONIO PINEDA DIAZ

**SEGUNDO MIEMBRO TITULAR**



**ACTA DE ADMISION, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y  
DECLARATORIA DE DESIERTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 13-2024-DIRECFIN-PNP-1**

**ADQUISICIÓN DE PISTOLA DE PUÑO CAL 9X19MM PARA LAS COMISARIAS Y  
UNIDADES DE LA REGIÓN POLICIAL CALLAO, EN EL MARCO DEL PIP CON CUI  
N° 2550386**

Siendo las 10:30 horas del 11ABR2025, en el local de la Sección de Contrataciones del Departamento de Abastecimiento de la DIVLOG PNP se reunió el Comité de Selección designado y reconfirmado según Formato N° 04 LP-13-2024-DIRECFIN-PNP-1, para proseguir con la preparación, conducción y realización del Procedimiento de Selección de Licitación Pública N° 13-2024-DIRECFIN-PNP-1, siendo convocados a la presente reunión todos sus miembros titulares para proseguir con efectuar la revisión de los documentos de presentación obligatoria, evaluar y calificar las ofertas presentadas.

**MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN:**

- LOC PNP VLADIMIR DENIS ASENCIOS BORDA – Presidente Titular
- S2 S. PNP PABLO LUIS BELTRAN ROSALES – Primer Miembro Suplente
- ST3 PNP JUAN ANTONIO PONTE VILLANUEVA - Segundo Miembro Suplente.

Los miembros del comité de selección, de fecha 03 de abril de 2025, procedieron a solicitar la subsanación de la legalización notarial a la promesa de consorcio presentado por el **CONSORCIO CODIGO 1961**, mediante CARTA N° 02-2025-CS-LP N°13-2024-DIRECFIN PNP, de fecha 03ABR2025, a través de la plataforma del SEACE, otorgándole un (01) día hábil, después de notificada la presente.

Asimismo, según CARTA N° 03-2025-CS-LP N°13-2024-DIRECFIN PNP, de fecha 09ABR2025 procedieron a solicitar la subsanación del certificado de vigencia - **SERVICIOS GENERALES ARNAO E.I.R.L.**, correspondiente al **CONSORCIO CODIGO 1961**, a través de la plataforma del SEACE, otorgándole un (01) día hábil, después de notificada la presente.

Según lo verificado en la plataforma del SEACE, el **CONSORCIO CODIGO 1961** subsano lo solicitado.

Fecha de Notificación	Días para Subsanar	Estado Solicitado	Acción Observación	Subsanado
09/04/2025	1	Publicado	 (79012 KB)	SI
03/04/2025	1	Publicado	 (104699 KB)	SI

LICITACIÓN PÚBLICA N°13-2024-DIRECFIN-PNP

ADQUISICIÓN DE PISTOLA DE PUÑO CAL 9X19MM PARA LAS COMISARIAS Y UNIDADES DE LA REGION POLICIAL CALLAO EN EL MARCO DEL PIP CON CUI N° 2350386

DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA		POSTORES	
		CONSORCIO CODIGO 1961: TXAT LATAM SUCURSAL DEL PERU Y SERVICIOS GENERALES ARNAO E.I.R.L.	ARMORY SUPPLY S.A.C.
1	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE	CUMPLE
2	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	CUMPLE	CUMPLE
3	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE	CUMPLE
4	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE	CUMPLE
5	Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	CUMPLE	CUMPLE
6	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	CUMPLE	NO APLICA
7	El precio de la oferta en Soles. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.	CUMPLE	CUMPLE
<b>CONDICIÓN DE LA OFERTA:</b>		<b>ADMITIDA</b>	<b>ADMITIDA</b>

## EVALUACIÓN DE OFERTAS

Continuando con la siguiente etapa el Comité de Selección procede con la evaluación de las ofertas admitidas conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento, aplicando el factor de evaluación establecido en las Bases Integradas del Procedimiento de Selección como se detalla:

### Factor de Evaluación

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P<sub>i</sub>= Puntaje de la oferta a evaluar O<sub>i</sub>=Precio i O<sub>m</sub>= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>100 puntos</b></p>

Fuente N°01: Bases integradas de la LP N° 13-2024-DIRECFIN-PNP-1

Considerando lo antes señalado, el comité de selección determina el orden de prelación se detalla:

### Orden de Prelación

Nº	POSTOR	OFERTA ECONÓMICA S/	PUNTAJE ECONÓMICO OBTENIDO	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACIÓN
1	CONSORCIO CODIGO 1961: TXAT LATAM SUCURSAL DEL PERU y SERVICIOS GENERALES ARNAO E.I.R.L.	3,955,496.00	100.00	100.00	1
2	ARMORY SUPPLY S.A.C.	4,934,300.00	80.16	80.16	2

## CALIFICACIÓN DE OFERTAS:

Acto seguido se procedió a calificar por orden de prelación:

Nº	POSTOR	EVALUACION DE LAS OFERTAS		PUNTAJE TOTAL	RESULTADO FINAL
		ADMISION	REQUISITOS DE CALIFICACION		
		RESULTADO DE LA ADMISION	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		
1	CONSORCIO CODIGO 1961: TXAT LATAM SUCURSAL DEL PERU y SERVICIOS GENERALES ARNAO E.I.R.L.	ADMITIDA	NO ACREDITA	-	DESCALIFICADO
2	ARMORY SUPPLY S.A.C.	ADMITIDA	NO ACREDITA	-	DESCALIFICADO

## **MOTIVO POR LAS CUALES FUERON DESCALIFICADOS LOS POSTORES:**

### **CONSORCIO CODIGO 1961: TXAT LATAM SUCURSAL DEL PERU y SERVICIOS GENERALES ARNAO E.I.R.L.:**

Para acreditar su experiencia en la especialidad, el mencionado consorcio presentó los siguientes contratos:

- Contrato de adquisición de bienes de importación N° 006/CC/2022, celebrado entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y la empresa extranjera "SIG SAUER, INC".
- Contrato de adquisición de bienes de importación N° 098/CC/2022, celebrado entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y la empresa "SIG SAUER, INC".

Ahora, según el Anexo N° 07- experiencia del postor, el citado consorcio ha señalado que la experiencia presentada proviene de una casa matriz.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C DEL COMPROBANTE PAGO	FECHA DE CONTRATO O PAGO	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:
1	Dirección de Comercialización de Armamento y Municiones	Pistola, Rfle 5.56 x 45 Rfle 7,62 x 51	006/CC/22	12-abr-2022	07-feb-2025	Casa Matriz
2	Dirección de Comercialización de Armamento y Municiones	Pistola, Rfle 5.56 x 45 Rfle 7,62 x 51	098/CC/22	21-dic-2022	07-feb-2025	Casa Matriz

Cabe precisar que, según el pie de página del referido anexo contenido en las bases integradas, estableció que, ***si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz, en caso que el postor sea sucursal debe acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.*** Según la Opinión N° 216-2017/DTN ***"Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz"***.

Asimismo, de conformidad con el artículo 396° de la Ley N° 26887 "Ley General de Sociedades", se entiende por sucursal a "(...) ***todo establecimiento secundario a través del cual una sociedad desarrolla, en lugar distinto a su domicilio, determinadas actividades comprendidas dentro de su objeto social. La sucursal carece de personería jurídica independiente de su principal.*** Está dotada de representación

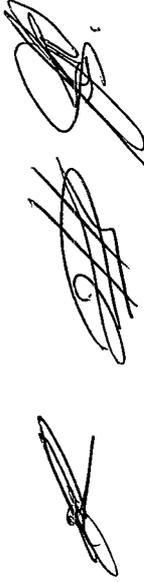
legal permanente y goza de autonomía de gestión en el ámbito de las actividades que la principal le asigna, conforme a los poderes que otorga a sus representantes.”

De igual forma, según Opinión N° 017-2023/DTN, se señala que; *“Una empresa extranjera con sucursal en el Perú puede acreditar como suya la experiencia adquirida directamente por ésta (la matriz) o a través de alguna de sus sucursales en el extranjero (en un país distinto al Perú), toda vez que tal empresa y sus sucursales constituyen la misma persona jurídica, por lo que la matriz puede acreditar como suya la experiencia adquirida por sus sucursales y viceversa.”*

En el caso materia de análisis, y a partir de la documentación presentada, este colegiado ha determinado que ninguno de los integrantes del consorcio ha acreditado ser la sucursal y/o filial de la empresa “SIG SAUER, INC.”, titular de la experiencia presentada; por tanto, ninguno de ellos, menos el consorcio como tal, puede atribuirse como suya la experiencia presentada.

Por otro lado, el hecho de que “SIG SAUER, INC.”, parte contractual de los contratos presentados haya actuado a través de un representante comercial para estos efectos, como lo es “TXAT LATAM, S.A.P.I. DE C.V.”, dicho acto de representación no convierte a esta última como su sucursal y/o filial del titular de la experiencia (SIG SAUER, INC).

Lo que pretende el consorcio, a través de uno de sus consorciados (TXAT LATAM SUCURSAL DEL PERÚ<sup>1</sup>), es atribuirse la condición de sucursal de SIG SAUER INC, titular de la experiencia, ello a partir de la representación otorgada a “TXAT LATAM, S.A.P.I. DE C.V.”, en el marco de los contratos presentados como experiencia.



**Finalmente**, este colegiado tiene la obligación de advertir que, **EN EL SUPUESTO NEGADO Y EN EL HIPOTÉTICO CASO**, de que el consorcio hubiese presentado una experiencia conforme las bases integradas y ajustado a la normativa de contratación pública y sin las deficiencias anteriormente evidenciadas, esta no podría ser considerada como válida, dado que ninguno de sus integrantes, según la promesa formal de consorcio, se han obligado a ejecutar las prestaciones (fabricación y/o comercialización) vinculadas directamente con el objeto de la contratación; conforme se puede apreciar en el siguiente recuadro extraído de la referida promesa formal:

---

<sup>1</sup> Sucursal de TXAT LATAM, S.A.P.I. DE C.V.

1. OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1  
SERVICIOS GENERALES ARNAO E.I.R.L.

15 %

A. EJECUCION DE LA CONTRATACION

- a. Garantía de Fiel Cumplimiento Numeral 3.2.1. (Apoyo en la gestión de la consecución de las garantías, así como trámites administrativos ante el contratante)
- b. Garantía por adelanto Numeral 3.2.3 (Apoyo en la gestión de la consecución de las garantías, así como trámites administrativos ante el contratante)
- c. Obligaciones del contratista Numeral 5.2.1, a, b, c
- d. Soporte Técnico, Numeral 5.2.2.
- e. Orientación de los bienes Numeral 5.2.3
- f. Requisitos del proveedor Numeral 5.3
- g. Lugar y plazo de la ejecución de la prestación Numeral 5.4
- h. Adelantos Numeral 5.6
- i. Confidencialidad Numeral 5.8
- j. Medidas de control durante la ejecución contractual Numeral 5.9
- k. Pruebas de la conformidad de los bienes Numeral 5.10
- l. Penalidades Numeral 5.14
- m. Responsabilidad Vicios Ocultos Numeral 5.15
- n. Clausula anticorrupción Numeral 5.16
- o. Proceso de Desaduanaje y Lugar de entrega Numeral 5.5

TXAT LATAM SUCURSAL DEL PERÚ

A. EJECUCION DE LA CONTRATACION

- b. Garantía de Fiel Cumplimiento Numeral 3.2.1. (Apoyo en la gestión de la consecución de las garantías, así como trámites administrativos ante el contratante, financiamiento de los costos)
- c. Garantía por adelanto Numeral 3.2.3 (Apoyo en la gestión de la consecución de las garantías, así como trámites administrativos ante el contratante, financiamiento de los costos)
- d. Gestión de la visita para cumplimiento Numeral 5.1.8
- e. Garantía Comercial Numeral 5.1.9
- f. Garantía de disponibilidad de repuestos y servicios Numeral 5.1.10
- g. Requisitos del proveedor Numeral 5.3
- h. Lugar y plazo de la ejecución de la prestación Numeral 5.4
- i. Adelantos Numeral 5.6
- j. Confidencialidad Numeral 5.8
- k. Medidas de control durante la ejecución contractual Numeral 5.9
- l. Pruebas de la conformidad de los bienes Numeral 5.10
- m. Penalidades Numeral 5.14
- n. Responsabilidad Vicios Ocultos Numeral 5.15
- o. Clausula anticorrupción Numeral 5.16

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

- a. Requisitos de calificación Numeral 6 - A

Al respecto, el literal d), del contenido mínimo del numeral 7.4.2 de la Directiva N° 005-2019-OSCE/CD, de la Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado, señala: en el caso de contratación de bienes y servicios cada integrante debe precisar las obligaciones a las que se compromete en la ejecución del objeto de la contratación, estén o no vinculadas directamente a dicho objeto, pudiendo estar relacionadas a otros aspectos, como administrativos, económicos, financieros, entre otros.

Asimismo, según el numeral 7.5.2, señala: “tratándose de bienes, solo se consideran las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la contratación, como la fabricación y/o comercialización. No corresponde considerar la experiencia presentada por los integrantes del consorcio que se obliguen a ejecutar las demás actividades de la cadena productiva y actividades accesorias, tales como el aporte de materias primas, combustible, infraestructura, transporte, envasado, almacenaje, entre otros.

**Por estas consideraciones, el consorcio no acreditó la experiencia exigida en las bases integradas, dado que no ha demostrado documentalmente ser la sucursal y/o filial de la empresa "SIG SAUER, INC, titular de la experiencia presentada; por consiguiente, corresponde descalificar su oferta.**

### **ARMORY SUPPLY S.A.C.**

Asimismo, de acuerdo con la presentación de su oferta de la empresa ARMORY SUPPLY S.A.C., se puede evidenciar que no presentó su experiencia del postor en la especialidad solicitado en el numeral 3.2 del capítulo III de las bases integradas, conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

En concordancia con el numeral 75.1 del artículo 75 del Reglamento, la oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Por consiguiente, el comité de selección por UNANIMIDAD decide descalificar su oferta

### **BASE LEGAL**

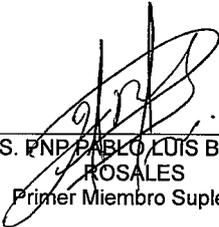
Artículo 29° de la Ley de Contrataciones del Estado: "29.1. Los procedimientos de selección quedan desiertos cuando no quede válida ninguna oferta. La declaración de desierto, en la comparación de precios y la subasta inversa electrónica, se rigen por lo señalado en el reglamento".

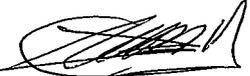
Artículo 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "65.1. El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas".

### **ACUERDO ADOPTADO**

El Comité de Selección por UNANIMIDAD, decide declarar **DESIERTO** el presente procedimiento de selección, por no contar con ofertas válidas

Sin más puntos que tratar, el comité de selección firma en señal de conformidad, siendo las 14:30 horas del 11 de abril de 2025, se procedió a dar lectura la presente acta, declarando su aprobación por unanimidad y en señal de conformidad la suscriben los miembros del comité de selección.

  
S2 S. PNP PABLO LUIS BELTRAN  
ROSALES  
Primer Miembro Suplente

  
LOC PNP VLADIMIR DENIS  
ASENCIOS BORDA  
Presidente Titular

  
ST3 PNP JUAN ANTONIO PONTE  
VILLANUEVA  
Segundo Miembro Suplente  
Página 7 | 8